

EX. N° 1428

Puente Alto,

07 SEP 2016

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.862 que establece Registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos y su reglamento contenido en el Decreto N° 357 del Ministerio de Hacienda.
3. La Resolución N° 30 (11/03/2015) de la Contraloría General de la República que fija Normas de Procedimientos sobre Rendición de cuentas.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Exento N° 1 de fecha 04/01/2016, que aprueba el presupuesto municipal.
2. La solicitud presentada por FUNDACIÓN DEPORTISTAS POR UN SUEÑO (RUT: 65.020.274-0), de fecha 17 de mayo de 2016
3. Que la institución FUNDACIÓN DEPORTISTAS POR UN SUEÑO (RUT: 65.020.274-0) se encuentra debidamente inscrita en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.
4. La presentación al Honorable Concejo Municipal por parte del señor Alcalde de la propuesta de subvención a FUNDACIÓN DEPORTISTAS POR UN SUEÑO (RUT: 65.020.274-0), para Gastos del Proyecto Medalla al Mérito, como colaboradora del Municipio en el ámbito local.
5. La aprobación por parte del H. Concejo Municipal en sesión de fecha 25 de agosto de 2016, a la propuesta del Señor Alcalde, según consta en el certificado N° 433-C.

DECRETO:

TRANSFIÉRASE, a FUNDACIÓN DEPORTISTAS POR UN SUEÑO (RUT: 65.020.274-0) la cantidad de \$ 5.000.000.- (cinco millones de pesos), para Gastos del Proyecto Medalla al Mérito, como colaboradora del Municipio en el ámbito local. Esta transferencia se efectuará mediante Cuota única.

REDÁCTESE el convenio correspondiente por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Del gasto de los recursos, FUNDACIÓN DEPORTISTAS POR UN SUEÑO (RUT: 65.020.274-0) rendirá cuenta documentada al Municipio.

IMPÚTESE, el gasto a la cuenta presupuestaria 24-01-005 "a otras personas jurídicas privadas" del presupuesto municipal vigente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento



MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



DA / DAF / DICON / SCP / csr